RENAZCA LA CERTEZA; FLOREZCA EL AMOR



«Nada somos sin espíritu cooperante. Necesitamos hacer hogar, crear vínculos fraternos, eximir penas y comprometernos en sembrar alegría, para recrearnos en lo sistémico».

Al inicio de un nuevo año, resulta esperanzador poder elevar la mirada, con el propósito de reorientarnos hacia un horizonte en calma, con pulsaciones líricas y pausas silenciosas. Necesitamos atravesar la puerta del alma para reconocernos y vernos, despojados de contiendas y restituidos de sueños. Atrás queda un año de intentos y extensos conflictos, empedrado por un aluvión de crisis humanitarias y desplazamientos sin precedentes. Esto nos ha dejado sin respiración; y, lo que es peor, sin confianza en nosotros mismos, para poder salir de esta situación desesperada. La humanidad ha perdido la visión del esfuerzo y, cuando esta se pierde, lo verídico deja de cohabitarnos, tomando posiciones privilegiadas la apariencia y la falsedad, que sólo ofrecen vacío y vicios.

Tenemos que volver a retomar caminos perdidos, que nos lleven a reencontrarnos con la quietud de la composición y el verbo, salido de nuestro fuero interno, sin estar contaminado por toques mundanos. No olvidemos que todos estamos necesitados de cuidados y de asistencia. Esto nos exige reanimar nuestro fondo, tender puentes y tener compasión, para que vuelva a renacer el pulso de la genealogía como perspectiva y custodia de lo frágil, lo que requiere atención, escucha y ternura mutua. Tampoco estamos aquí para matarnos unos a otros, sino para darnos vida. No hay otra que aquella que brota del afecto, porque es la única que cura las heridas. Hemos de dignificarnos, pues, entre sí; y, además, desde la concepción hasta la muerte natural.

También hemos nacido para ser libres, no esclavos de nuestras propias torpezas, lo que debe impulsarnos a buscar la justicia liberadora de lo auténtico sobre la tierra. Asimismo, cada uno de nosotros, hemos de sentirnos llamados a ser la voz de los sin voz; me refiero a esas gentes sumidas en la opresión o explotadas por sus mismos análogos. Sin duda, hemos de regar los caminos de amor para que prospere el amar, sin esperar nada a cambio. Esta inhumanidad que nos circunda por todos los rincones del planeta debe cesar cuanto antes, cuestión que no se debe únicamente a la corrupción de algunos, sino que se ha consolidado y se sostiene en un complot deshumanizante extendido, hasta el extremo de cambiar nuestro ser activo por la pasividad, cuando todo nos afecta a todos.

Ha llegado el momento de rehacerse y de hacerse uno mismo con la certeza del deber cumplido, que es hacer de nuestra biografía, una entrega a los demás, que es como se cultivan nuestros andares con sus pulsos, actuando con corazón y reviviendo sin coraza alguna. Nada somos sin espíritu cooperante. Necesitamos hacer hogar, crear vínculos fraternos, eximir penas y comprometernos en sembrar alegría, para recrearnos en lo sistémico. Que sepamos que no coexistimos por sí mismos, precisamos sentirnos cercanos los humanos, con el alma del verso en los labios y no con los lenguajes de la maldad que nos trituran la mística amorosa. Estamos, por consiguiente, para servir; jamás para dominar y, mucho menos, para cortarle las líricas alas del aire a ningún ser.

Nuestras entretelas, cada cual desde su misión, son pulsaciones armónicas que no pueden fragmentarse, porque destruirían la celeste estrofa. Vuelvan los órganos en guardia a latir, regresemos todos a cultivar el ánimo con el abrazo sincero, antes de que un algoritmo nos sustraiga la poesía que todos llevamos mar adentro, con el poder de don dinero, haciéndonos deudores de nuestra propia existencia, la que hemos recibido como don. Hoy más que nunca, hace falta, un cambio cultural. No podemos continuar ignorando nuestros propios lazos naturales, ya que no sólo nos necesitamos, sino que también nos debemos los unos a los otros. Pensemos, una vez más, que el futuro es nuestro, de nadie más. Los errores del pasado ahí están como testimonio. Rectificar es de sabios; ¡hagámoslo, entonces!.

EXPRESIÓN Diario Ed
Edición digital N° 141
Enero- 2025
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-02527
Editado por: Expresión Diario
Jr. Constitución N° 209 Int. Nivel II N° 02 Andahuaylas - Apurímac
Impreso en los talleres gráficos EXPRESION GRÁFICA
Prolog. Teofilo Menacho N° 387 ANDAHUAYLAS
DIARIO EXPRESIÓN
983908066
@DIARIOEXPRESION
E-mail: expresion_andahuaylas@hotmail.com, expresionapurimac@gmail.com y www.expresiondiario.pe
(Notas firmadas es de plena responsabilidad del autor)

En la Corte Superior de Justicia de Apurímac



ANUNCIO DE CONTROL BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA PARA JUECES GENERA REACCIONES

Reacciones encontradas generó el presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (CSJA), Jesús Alberto Tinoco Luján, tras el anuncio que hiciera sobre la puesta en marcha del control de asistencia biométrica para jueces de todas las sedes jurisdiccionales cuyo propósito, como argumento, busca mejorar el servicio judicial y la resolución oportuna de los procesos.

Esta medida administrativa, entre otras más, fue lanzada por el titular del sector durante la sesión solemne de apertura del Año Judicial 2025 que tuvo lugar el jueves 2 de enero, en Abancay.

«...nos es posible y justo que el juez aprovechando su condición de tal tenga un tratamiento diferenciado a la del servidor judicial a quien se le exige un control riguroso de su ingreso, permanencia y salida, cuando por norma y por moral dicho tratamiento de control debe ser igual e incluso con mayor rigor al juez porque él es el llamado por la condición y calidad que tiene, de ser modelo de respeto al horario oficial de trabajo, tanto en la entrada como en la salida y porque además existe una base normativa que así lo exige: la ley de la carrera judicial (...), con ello, se generará puntualidad y presencia real permanente del juez en su despacho lo que ayudará a resolver prontamente los casos...», afirmó.

El presidente del Poder Judicial en Apurímac, cuestionó que hayan jueces que no asistan a laborar como establece la normativa interna, generando no solo retraso, sino también, afectando al sistema de justicia, precisando además, que las labores administrativas corresponden al personal contratado o nombrado para tal fin y que los jueces deben dedicarse a su rol de juzgamiento.

SALIÓ A RESPONDERLE

Las reacciones tras lo manifestado por Alberto Tinoco no se hicieron esperar. Durante el brindis de honor que le tocó presentar al juez Wilmar De la Cruz Gutiérrez, presidente de la Sala Mixta de Andahuaylas y Chincheros, de inmediato señaló que estaba de acuerdo con la implementación de controles, pero que este procedimiento se haga con respecto y no se convierta en una persecución.

«...está bien que se implementen los controles que sean necesarios, pero que sean con respeto de la dignidad de magistrados y servidores jurisdiccionales y no se convierta en una persecución, en eso tenemos que ser enfáticos, porque así como se nos exige producción y nos imponen control, también deben otorgarse incentivos para los magistrados que trabajan hasta las 10, 11, 12 de la noche, sábados y domingos, porque solo así se puede conseguir una producción jurisdiccional en la forma como se ha venido haciendo, entonces seamos objetivos y las cosas hay que decirlas claro y directo, exigimos respeto señores que ahora estarán en la presidencia...», comentó, arrancando sonoros aplausos de los asistentes.

De la Cruz Gutiérrez, dijo que siempre se ha exigido producción jurisdiccional, puntualizando para que se cumpla con este requerimiento, debe de proveerse del material logístico y humano que es indispensable para cumplir con esa meta, pero lamentablemente, en muchas ocasiones sus pedidos no fueron atendidos, privilegiándose la parte administrativa y soslayando la jurisdiccional. (Gaceta del Aire)

El proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial se desarrolla durante el presente mes en todas las UGEL



MINEDU ADJUDICARÁ 48 083 PLAZAS DOCENTES EN TODO EL PAÍS

El Ministerio de Educación (Minedu) inició el proceso de adjudicación de 48 083 plazas docentes en la Carrera Pública Magisterial (CPM) luego de un concurso público en el que 49 411 postulantes fueron aprobados.
Del total de plazas vacantes, 14 953 son para instituciones educativas interculturales bilingües (EIB) que requieren de la acreditación del dominio de una lengua originaria.
Asimismo, del total de los docentes aprobados, 6527 (13 %) forman parte del padrón EIB y podrán ser nombrados en plazas que exigen la mencionada acreditación.
El proceso se inició el pasado 2 de enero y se desarrolla en tres etapas públicas en las que se priorizan las plazas de EIB y se garantiza el acceso meritocrático de los docentes. El compromiso con la educación intercultural bilingüe se fortalece con programas de formación docente en Loreto y Amazonas, cerrando brechas para comunidades originarias.
«*Este concurso público es una muestra de nuestro compromiso con una educación meritocrática y con el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe. Estamos trabajando para que más docentes se nombren y para garantizar que las comunidades originarias tengan maestros capacitados en su lengua y cultura*», dijo el ministro de Educación, Morgan Quero.
Explicó, además, que la adjudicación se desarrolla en tres actos públicos: del 2 al 13 de enero, la tarea es responsabilidad de las UGEL, respetando el cuadro de mérito; del 16 al 20 de enero, las direcciones regionales de educación (DRE) adjudican plazas desiertas en el ámbito regional, y del 21 al 24 de enero, los postulantes pueden optar por plazas de otras UGEL, garantizando la máxima cobertura.
Detalló que en las regiones Loreto y Amazonas se han tomado medidas adicionales para cerrar las brechas de formación docente en EIB. En Loreto, 300 docentes se titulan mediante un programa de profesionalización y, en Amazonas, se proyecta la apertura de una filial de formación inicial y continua en Condorcanqui.
«*Nuestro objetivo es nombrar al mayor número de profesores en todo el país y seguir priorizando la educación de calidad en las comunidades más necesitadas*», sentenció el titular del Minedu.



La directora ejecutiva, Orfelina Arpasi, resaltó el buen desarrollo de las operaciones del gasto público del programa que alcanzó la meta por segundo año consecutivo.

CONTIGO LOGRA 100% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA



El Programa Nacional Contigo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cerró el año 2024 con la ejecución del 100% de su presupuesto asignado a la atención de personas con discapacidad severa en condición de pobreza y pobreza extrema.
De esta manera, Contigo, se convirtió en uno de los tres programas sociales del Midis, al igual que el programa Cuna Más y PAÍS, en ejecutar la partida presupuestaria orientada al desarrollo y la inclusión social de la población más vulnerable en el país. Cabe resaltar que Contigo alcanzó la meta por segundo año consecutivo.
Con el monto asignado de más de 271 millones de soles se logró, entre las acciones más resaltantes, la entrega de seis pensiones bimestrales de 300 soles a más de 142 mil usuarios y se realizó la implementación de las dos primeras unidades territoriales del programa, una en Lima y otra en La Libertad.
Por otro lado, gracias al trabajo articulado con otras entidades del sector público, se llevaron a cabo diversas estrategias relacionadas al acompañamiento diferenciado, tales como el programa de formación de cuidadores, el Concurso Nacional Galardón Contigo, las visitas domiciliarias, las caravanas de servicios sociales, entre otras.
Al respecto, la directora ejecutiva del programa Contigo, Orfelina Arpasi, resaltó que la ejecución del 100% del presupuesto en inversiones y actividades, asignado al programa demuestra el buen uso, la transparencia del uso del presupuesto público y el buen desarrollo de las operaciones del gasto público.

Estas precipitaciones se darán del lunes 6 al miércoles 8 de enero

COER APURÍMAC, ALERTA SOBRE PRECIPITACIONES PLUVIALES DE MODERADA A FUERTE INTENSIDAD EN LA REGIÓN



El Módulo de Monitoreo y Análisis de Centro de Operación de Emergencia Regional (COER) Apurímac, emitió un Boletín Informativo de Aviso Meteorológico Nro. 002, informa que desde el lunes 6 al miércoles 8 de enero, se prevén precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia), de moderada a fuerte intensidad, en la sierra.
Además, se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve en localidades sobre los 4000 m s. n. m. Estas precipitaciones estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 35 km/h. No se descarta la ocurrencia de lluvia dispersa en la costa.
Se recomienda a los grupos de trabajo de las municipalidades de la región de Apurímac, afectados con este evento, difundir el contenido del presente a la población a través de los medios de comunicación social de su jurisdicción.
Recomendaciones a la población en general ante la presencia de lluvias de moderada a intensa intensidad:

- ✓ Cuando nos veamos sorprendidos por lluvias intensas, es necesario ganar altura lo antes posible y abandonar los ríos y laderas ante posibles desbordes o inundaciones.
- ✓ Tener presente que los deslizamientos, flujos de lodos y derrumbes pueden acelerarse durante las precipitaciones intensas o continuas.
- ✓ Después de la lluvia intensa asegurarse que alrededor de su vivienda no hayan quedado ramas de árboles, postes débiles, etc., que representen peligro.
- ✓ Permanecer en el interior de su casa, salir y/o evacuar solo en caso de ser necesario.
- ✓ Proteger y limpiar periódicamente el techo de tu casa para evitar que se acumule el agua.
- ✓ Revisar bajadas de agua y eliminar toda acumulación que pueda obstaculizar el paso del agua al drenaje de tu vivienda.

Hospital Regional Guillermo Díaz De La Vega de Abancay

NUEVO DIRECTOR DEL NOSOCOMIO ES CIRUJANO DENTISTA JOEL BERNARDO PIMENTEL MARÍN



Mediante la Resolución Directoral 006-2025-DIRESA-AP firmado por el médico cirujano Carlos Monteagudo Gonzales Director Regional de Salud de Apurímac, designa al C.D. Joel Bernardo Pimentel Marín como director del Hospital Regional Guillermo Díaz de La Vega de Abancay.

El nuevo director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, en su discurso agradeció al señor Percy Godoy Medina Gobernador de la Región de Apurímac, por darle la confianza en el cargo de director del nosocomio regional de igual forma al director de la Dirección Regional de Salud Apurímac, el nuevo funcionario indico que durante su gestión se trabajara coordinadamente con los diferentes gremios del hospital como también solicito al gobierno regional para que pueda trabajar con independencia y realizar las gestiones para mejorar la gestión administrativa y asistencial en el nosocomio regional y así mejorar la calidad de atención que brinda el nosocomio regional a los pacientes que recurren a diario,

En la presentación del nuevo funcionario se contó con la presencia del M.C. Carlos Monteagudo Gonzales Director Regional de Salud de Apurímac quien estuvo acompañado del Abogado Erick Baler Prado asesor legal de la Diresa Apurímac y el M.C. Isnel Renan Ramos Morón ex director del nosocomio regional.

Cabe señalar que la ceremonia de asunción de cargo se realizó en el aula virtual del nosocomio regional donde asistieron los trabajadores administrativos y asistenciales quienes hicieron llegar su felicitación al nuevo director.

Ante posibles emergencias producto de las intensas lluvias



DISPONEN POOL DE MAQUINARIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA ANTE DESASTRES NATURALES

Con el objetivo de prevenir y estar preparados ante cualquier emergencia vial, producto de las lluvias propias de la temporada, el gobernador regional de Apurímac, Percy Godoy Medina, dispuso que la maquinaria pesada de la Dirección Regional de Transportes esté disponible para actuar de manera inmediata ante cualquier emergencia, esta medida busca garantizar la seguridad vial y minimizar el impacto de las precipitaciones pluviales en las principales vías de la región, que podrían verse afectadas por deslizamientos de tierra, aniegos o derrumbes debido a las fuertes lluvias.

La disposición también contempla un monitoreo constante de las condiciones climáticas, ya que de acuerdo al SENAMHI, en el presente año se prevé inusuales precipitaciones en todo el país, que podría afectar la infraestructura vial de nuestra región, para lo cual se dispuso acudir de manera inmediata, permitiendo una pronta intervención en caso de ser necesario, de esta manera, se asegura el transporte en toda la región, priorizando la seguridad de los ciudadanos y facilitando la conectividad durante la temporada de lluvias.

Al respecto, el director regional de Transportes y Comunicaciones, Ing. Wilmer Calle Cruz, indico que actualmente la capacidad dé respuesta es mucho más rápida, ya que se cuenta con un pool de maquinaria pesada nuevo adquirido durante la presente gestión, gracias a ello se garantiza la atención inmediata y oportuna a las diferentes localidades que se ven afectadas por huaicos, deslizamientos, desborde de ríos y caída de rocas que afectan las vías de comunicación regionales.

Finalmente, resaltó, que el principal objetivo de la medida adoptada por el gobernador regional de Apurímac, es garantizar la transitabilidad y la seguridad de transportistas y usuarios en las principales vías de la región ante la eventualidad de emergencias viales producto de las intensas lluvias propias de la temporada.





La nueva estructura de comisiones permitirá un mejor seguimiento de los proyectos y programas en marcha

CONFORMAN NUEVAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO PROVINCIAL PARA EL 2025

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas se complace en anunciar la nueva conformación de las comisiones de trabajo del concejo provincial para el año 2025. Estas comisiones, integradas por los regidores, tienen como objetivo principal optimizar el trabajo en áreas específicas, garantizando un enfoque más eficiente y efectivo en la gestión municipal. Los regidores se comprometen a trabajar con responsabilidad y dedicación, fortaleciendo la fiscalización de las actividades municipales, promoviendo propuestas innovadoras y gestionando soluciones que beneficien a toda la ciudadanía. Este esfuerzo busca consolidar una gestión transparente y eficiente, que responda a las necesidades y expectativas de los habitantes de Andahuaylas.

La nueva estructura de comisiones permitirá un mejor seguimiento de los proyectos y programas en marcha, así como una mayor participación de los regidores en la toma de decisiones que impactan directamente en la comunidad.

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas reafirma su compromiso con el desarrollo y bienestar de la población, y se encuentra entusiasmada por los retos y oportunidades que traerá este nuevo año.

COMISIÓN DE REGIDORES - 2025

N°	COMISIÓN ORDINARIA	REGIDOR	CARGO
1	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RENTAS MUNICIPALES	Alan Roberto La Torre Delgado	Presidente
2	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, GESTIÓN Y ESTUDIOS DE INVERSIONES	Nancy Salazar Altamirano	Presidente
3	COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	Edwin Miranda Palomino	Presidente
4	COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUDES	Kei Erasmo Guerrero Galván	Presidente
5	COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Oswaldo Silvera Palomino	Presidente
6	COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRES	Ivan Llacchuarimay Alhuay	Presidente
7	COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	Mayra Rincón Cebrián	Presidente
8	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Maribel Rodrigo Obregón	Presidente
9	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MYPES Y TURISMO	Vidalina Emilia Quispe Urpe	Presidente
10	COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, INTERINSTITUCIONALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS	Walter Sotaya Caballero	Presidente
11	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, CENTROS POBLADOS Y ÉTICA	María Luz Alcarraz Huamán	Presidente

COMISIÓN
Administración, finanzas y rentas municipales

PRESIDENTE

Alan Roberto La Torre Delgado

VICEPRESIDENTE

Kei Erasmo Guerrero Galván

MIEMBRO

Walter Sotaya Caballero

COMISIÓN
Planeamiento, presupuesto, gestión y estudios de inversiones

PRESIDENTE
Nancy Salazar Altamirano

VICEPRESIDENTE
Mayra Rincón Cebrián

MIEMBRO
Alan Roberto La Torre Delgado

COMISIÓN
Desarrollo territorial, infraestructura, supervisión y liquidación de obras

PRESIDENTE

Edwin Miranda Palomino

VICEPRESIDENTE

María Luz Alcarraz Huamán

MIEMBRO


Nancy Salazar Altamirano

COMISIÓN
Promoción cultural, deporte y juventudes


PRESIDENTE
Kei Erasmo Guerrero Galván

VICEPRESIDENTE
Vidalina Emilia Quispe Urpe

MIEMBRO
María Luz Alcarraz Huamán

COMISIÓN
Servicios municipales, comercio y participación ciudadana

PRESIDENTE

Oswaldo Silvera Palomino

VICEPRESIDENTE

Edwin Miranda Palomino

MIEMBRO

Vidalina Emilia Quispe Urpe

Abusó en dos oportunidades en el 2024



PRISIÓN PREVENTIVA PARA AYUDANTE DE PANADERÍA INVESTIGADO POR ULTRAJAR A UNA MENOR

La Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, con el Fiscal Provincial Oliverio García Quilca a cargo del caso, logró que se disponga el internamiento preventivo por nueve meses contra Joseph Pacotaipe (30), como presunto autor del delito contra la libertad, en la modalidad de violación de la libertad sexual, subtipo violación sexual de menor de edad.

El investigado se habría desempañado como ayudante de una panadería de propiedad de un familiar de la agraviada (13), ubicada en el centro histórico de la provincia de Huamanga, a la cual acudía la menor, contexto en el que Pacotaipe la habría conocido. Así, el 3 de enero del año en curso, al promediar las 14:40 horas, la madre de la menor acudió a la Comisaria PNP Ayacucho, a fin de poner de conocimiento que su hija se encontraba en compañía del ahora denunciado en el interior de su domicilio situado en el distrito de Carmen Alto.

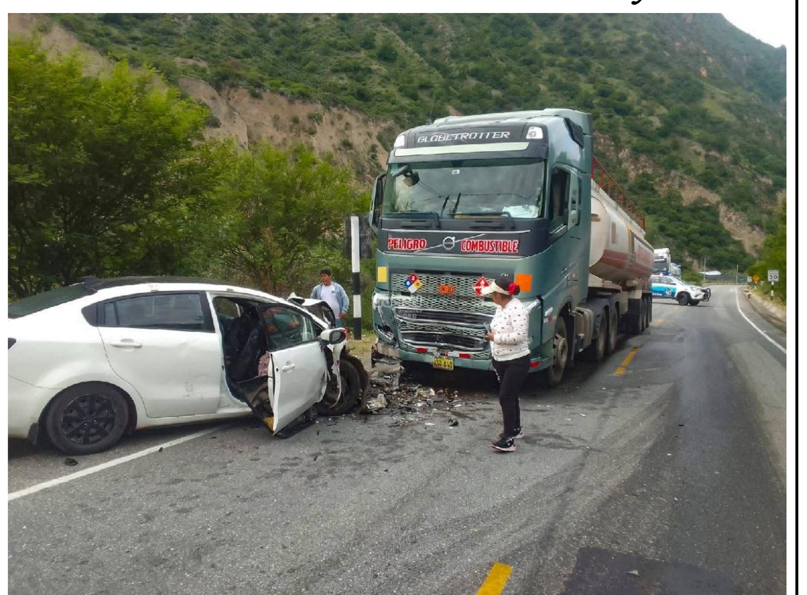
En mérito de dicha información, personal policial, se constituyó inmediatamente al inmueble sito en la avenida Nueva Generación de la indicada jurisdicción, encontrando alrededor de las 15:40 horas a la víctima en compañía del citado varón, a quien detuvieron en flagrancia delictiva, el cual habría tenido acceso carnal con la menor en dos oportunidades teniendo pleno conocimiento de la edad de esta.

En la entrevista única en cámara Gesell, actuada como prueba anticipada, la agraviada refirió que la primera ocasión habría ocurrido en octubre de 2024, en el domicilio de la víctima, en circunstancias que se encontraba sola, a donde habría acudido el investigado en horas de la noche; mientras que la segunda vez habría sucedido en el día y lugar de la intervención.

Mientras continué el proceso de investigación, Pacotaipe permanecerá internado en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho.

Es preciso destacar el apoyo brindado por los Asistentes en Función Fiscal Alissa Haydee Ramírez Palpa y Jhonathan Ochoa Alacote durante la realización de las diligencias urgentes.

Accidente de tránsito en la vía Abancay – Cusco



DEJA UN FALLECIDO Y VARIOS HERIDOS

Esta mañana, martes 7 de enero, se registró un trágico accidente de tránsito en el sector de Sisal, distrito de Mollepata, en la vía Panamericana que conecta Abancay con Cusco. El incidente involucró un choque frontal entre un camión cisterna con placa X5D-840 y un auto blanco, que aparentemente habría invadido el carril contrario, según los primeros reportes.

El saldo del accidente es lamentable: el conductor del automóvil perdió la vida, mientras que cuatro menores de edad, entre 3 y 13 años, resultaron heridos y fueron trasladados de emergencia al centro de salud de Limatambo.

El cuerpo de serenazgo del distrito de Limatambo fue el primero en llegar al lugar para brindar auxilio a las víctimas. Las investigaciones por parte de la Policía determinarán las causas exactas de este fatal suceso.

Por estar inmerso en el presunto delito Contra los Recursos Naturales

DETIENEN A PERSONA POR DELITO CONTRA LA FAUNA SILVESTRE

Efectivos policiales del Escuadrón de Emergencia Andahuaylas, el día 05 de enero del 2025, a horas 04:50 aprox., tomaron conocimiento por mediante una llamada telefónica por parte de un ciudadano refiriendo que en la Av. Ejército (ref. parte posterior del Cuartel los Chankas) se encontraba transitando una persona de sexo masculino transportando (01) un animal en cautiverio al parecer un (01) zorro andino.

Por tal motivo los agentes del orden de manera inmediata se constituyeron al lugar antes mencionado con la finalidad de poder ubicar e intervenir a dicha persona; es así que realizando las indagaciones se pudo ubicar a un sujeto quien caminaba de manera sospechosa, logrando hallar debajo de su prenda (polera), un (01) pequeño zorro andino de un mes de edad aprox., atado de su cuello con una cuerda donde el intervenido refirió que lo tiene a su cuidado desde hace una semana aprox. sujeto que fue identificado como Edy L. Z. (54).

Motivo por el cual fue conducido a la División policial Andahuaylas para ser puesto a disposición de la Unidad Especializada en calidad de «DETENIDO» por estar inmerso en el presunto delito Contra los Recursos Naturales – Depredación de Flora y Fauna Silvestre, del hecho se comunicó al Representante del Ministerio Público Especializada en materia ambiental de Apurímac, para continuar con las diligencias de ley.

Dos de ellos fueron intervenidos transportando la ilegal sustancia en un vehículo policial con rumbo a Huamanga

PRISIÓN PREVENTIVA PARA 4 EFECTIVOS POLICIALES INVESTIGADOS POR ARRANCHAR DROGA



La Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Huamanga, con el Fiscal Adjunto Provincial Wilber Wilfredo Pacco Colque como responsable del caso, logró que se declare fundado el requerimiento de prisión preventiva contra cuatro efectivos policiales investigados por el delito contra la salud pública, subtipo tráfico ilícito de drogas, en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas, mediante actos de tráfico agravado, así como por los delitos porte ilegal de armamento de guerra y peculado de uso.

Por ello, se impuso 18 meses de prisión preventiva a Gil Pérez (38) y a Luis Lizárraga (25), y nueve meses a Jean Quijandría (28) y a Juan Alarcón (29). En el caso de Yuri Corahua (36), la audiencia de prisión preventiva se encuentra pendiente de programación.

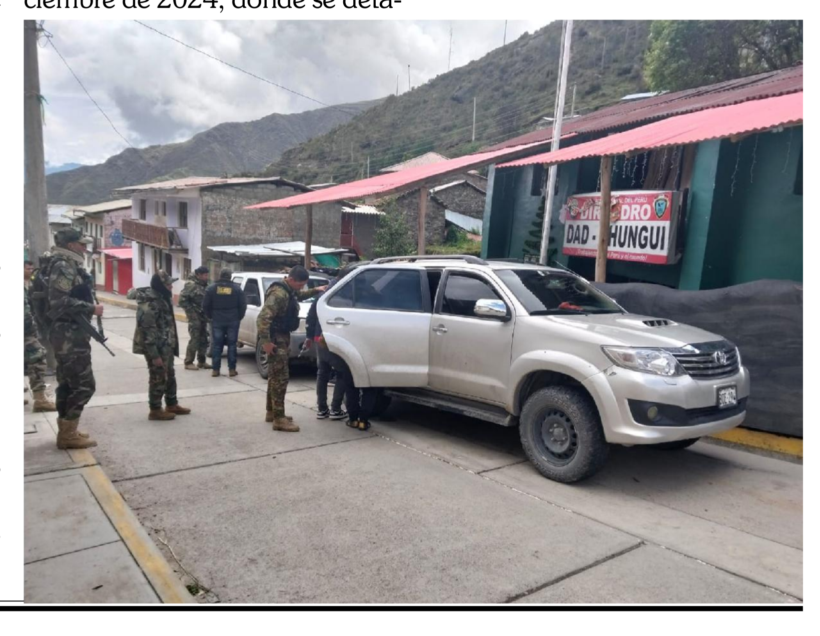
El 18 de diciembre de 2024, alrededor de las 11:20 horas, personal policial intervino en el centro poblado de Santa Catalina de Tranca, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, un vehículo conducido por Pérez, quien se identificó como superior técnico de tercera, teniendo como copiloto a Lizárraga, el cual se identificó como suboficial de tercera, ambos con uniforme camuflado y chalecos tácticos, quienes pertenecen a la Dirección Antidrogas Chungui, los mismos que se dirigían a la provincia de Huamanga.

Al realizar el registro vehicular, se ubicó en el piso del asiento posterior tres mochilas conteniendo 31 paquetes compactos tipo ladrillo, forrados con cinta de embalaje de color amarillo, conteniendo al parecer droga. Al efectuar la prueba de campo, se obtuvo presuntivo positivo para alcaloide cocaína. Seguidamente, en la parte posterior se halló cuatro sacos multicolor con contenido de hoja coca seca. Asimismo, se encontró armamento y municiones en posesión de los intervenidos.

Al día siguiente, 19 de diciembre de mismo año, se entrevistó a los agentes del orden de dicha dependencia y se verificó el acta de ocurrencia policial del 18 de diciembre de 2024, donde se detalla que los efectivos Pérez, Quijandría, Alarcón y Lizárraga habrían salido, al promediar las 03:28 horas, con rumbo desconocido, a bordo de la indicada camioneta policial, debidamente uniformados y provistos con sus armamentos de largo alcance abastecidos con municiones, sin registrar su desplazamiento y destino, ni contar con la orden de operación, para luego retornar aproximadamente a las 04:50 horas, del mismo día.

Además, Alarcón y Lizárraga no pusieron de conocimiento alguna intervención policial y habrían referido que la unidad vehicular en la que se trasladaban sufrió desperfectos mecánicos a la altura del distrito de Anco y por disposición de Pérez llevarían otra camioneta para realizar el auxilio correspondiente.

El 19 de diciembre de 2024, al realizarse el deslacrado, orientación, descarte, pesaje y lacrado, se obtuvo 32.020 kilógramos de alcaloide de cocaína, la cual fue comisada. Posteriormente, durante las diligencias urgentes se visualizó y se extrajo la información del teléfono celular de uno de los investigados, advirtiendo una conversación con el hoy investigado Corahua, donde se evidenciaría la intervención de este último en los actos de arranche de los 31 envoltorios de alcaloide de cocaína encontrados en el vehículo policial.



En agravio de una menor de 10 años

DETIENEN A DOS HOMBRES POR PRESUNTOS DELITOS DE TOCAMIENTOS INDEBIDOS EN ABANCAY



Efectivos de la Comisaría PNP Abancay detuvieron a Jhon (40) por el presunto delito de tocamientos indebidos en agravio de una menor de 10 años. Según la denuncia presentada por la madre de la víctima, el hecho ocurrió en el interior del domicilio familiar, ubicado en el barrio Aymas, donde el acusado, quien es el padrastro de la menor, habría cometido los actos ilícitos.

En otro caso, la Unidad de Emergencias PNP Abancay capturó a Romario (26) por el presunto delito de tocamientos indebidos en agravio de una ciudadana de 23 años.

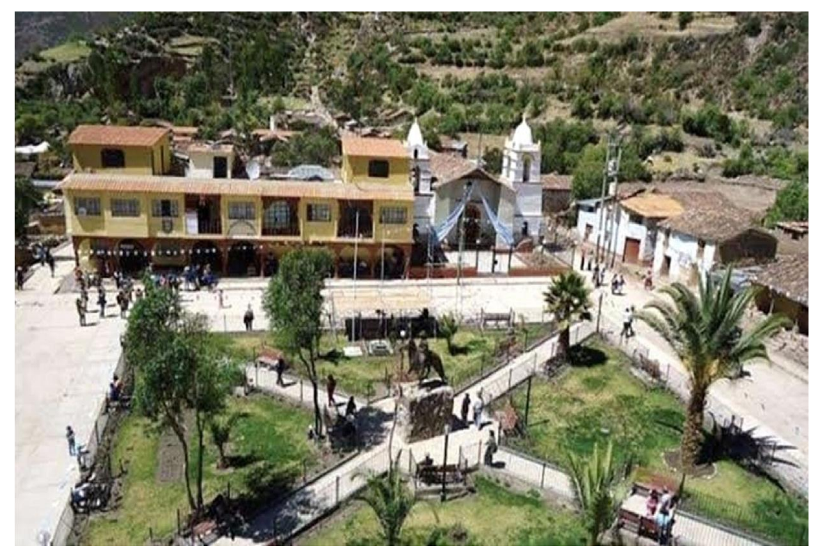
Ambos detenidos fueron trasladados a la DIVINCRI Abancay, donde permanecen en calidad de detenidos mientras se desarrollan las diligencias legales correspondientes para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.

Ambos sentenciados fueron inhabilitados para contratar con el Estado por el mismo lapso de periodo de la sentencia

OCHO AÑOS DE PENA EFECTIVA PARA EX GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCACHOS Y PARA EMPRESARIO

8 años de prisión efectiva en primera instancia logró el Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho para el ex funcionario Rómulo Taboada (55), ex gerente de la Municipalidad Distrital de Vilcanchos, y para Ismael Oscco (50), empresario, por ser autor y cómplice, respectivamente, del delito de peculado doloso por apropiación para otro, en agravio de la referida entidad edil.

La Fiscal Adjunta Provincial Carmen Ibet Tatiana Vilches Bermúdez sustentó el caso en el que se acreditó que Taboada se apropió de los caudales del Estado a favor Oscco, a quien se le pagó 10 mil y 6 mil soles por los servicios de transporte de maquinarias pesadas y materiales de construcción.



Ello, a pesar de que ambos servicios no se habrían ejecutado, puesto que, tanto la orden de conformidad y la guía de remisión fueron desconocidas por parte del residente y del supervisor de obras, dentro del proyecto Construcción de la carretera vecinal Buenos Aires - Antacocha - Uruncancha - Accno 1ra etapa.

Tras la argumentación y acreditación de dicho actuar ilícito, se sentenció a pena privativa de la libertad con carácter efectiva, la misma que deberá ser confirmada en segunda instancia; asimismo, ambos sentenciados fueron inhabilitados para contratar con el Estado por el mismo lapso de periodo de la sentencia, además de imponérseles 270 días multas y al pago solidario de 36 mil soles de reparación civil.

El Ministerio Público reafirma su compromiso de lucha contra cualquier acto de corrupción.

Construyamos nuestras casas, pero sobre todo, construyamos HOGAR



LA CASA DE TAYTA ARGUEDAS

Llegar a Andahuaylas y no visitar la Casa de José María Arguedas, sería una visita incompleta.

Después de pasar por el puente del Andahuaylazo, después de ver ese río de Andahuaylas que casi casi me ha llevado … y ninguna profesorita me ha salvado por que están de vacaciones, muy temprano llegamos a la casa de José María Arguedas.

Esta casa sería la segunda «que acogió al pequeño Arguedas, se encuentra a tres calles en pendiente de la Plaza de Armas de Andahuaylas. La casa le pertenecía a don Víctor Paredes y a doña Luisa Zedano de Paredes, quien —cuenta el profesor Luis Rivas Loayza—, por lazos de familia con la madre de José María, sería quien lo cuidaría y amamantaría, ya que tenía también un hijo de meses de nacido. Aquí Arguedas viviría hasta los cuatro o cinco años»

«La casa está ubicada en el barrio de Quischcapata, o Morro de Espinos. El lugar tenía entonces varias chicherías en donde se reunían músicos y artistas que formaron parte de la bohemia andahuaylina. La casa tiene el número 302 del actual jirón Teófilo Menacho, antes Gonchopata o Calle de Borra. Es de adobe con base de piedras y techo de vigas de madera, barro y carrizo, revestido de tejas. Tiene apenas dos ventanas, una de las cuales se adorna con un pequeño balcón de estilo colonial.»

Para un lector de Arguedas, llegar a la casa que lo acogió en su infancia es repensar en lo que vivimos en nuestra casa y en nuestro barrio los primeros años. Aún recuerdo mi barrio de los Licenciados de San Sebastián, casi y ya no roban, cuando por ahí alguna vez alguien me dijo: este padre liso ohhh… ya saben de dónde salió el «barrunto» de la infancia .

NO ES LA CASA donde surgió la inspiración para muchas obras, pero sí la que marcó el inicio de su pluma.

¿Recuerdas la casa donde viviste tus primeros años de vida?

Queridos hermanos y hermanas, una casa no es lo mismo que un hogar, construyamos nuestras casas, pero sobre todo construyamos hogar, es decir, un espacio donde se viva en calma, tranquilidad, paz y compañía.

SALUDOS DESDE ANDAHUAYLAS MIS QUERIDÍSIMOS

(Redes: Ayagucci)



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2024-MDSJ
San Jerónimo, 27 de diciembre de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MDSJ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 047-2024-MDSJ** de fecha 24 de diciembre de 2024; con el voto UNÁNIME del concejo municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y;

VISTO:









El Acuerdo de Concejo N° 084–2024–CDSJ de fecha 26.12.2024, el Dictamen Nº 008-2024-MDSJ/CDSPMAS-CTCYCV de fecha 19.12.2024 de la Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de la MDSJ; el Proveído Nº 7556-2024-GM-MDSJ de fecha 19.12.2024 del despacho de Gerencia Municipal de la MDSJ; la Opinión Legal Nº 457-2024-MDSJ/OGAJ-J de fecha 18.12.2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; el Informe Nº 1876-2024-MDSJ-GSPEM/REQZ de fecha 13.12.2024 del Gerente de Servicios Públicos Municipales de la MDSJ; el Informe Nº 0315-2024-MDSJ-SGS-PM-SGEFA/AYRA de fecha 13.12.2024 del Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la MDSJ; el Informe Nº 067-2024-GSPM-SGEFA-UEFA/LAOZ de fecha13.12.2024 del Evaluador y Fiscalizador Ambiental de la MDSJ; el Informe Técnico Nº 186-2024-GATR-MDSJ de fecha 17.12.2024 del Gerente (e) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la MDSJ; la Carta Nº 006-2024-MDSJ-JLLH-GVT-ZDPCH/RG de fecha Nº 12.12.2024 presentada por el regidor Jorge Llacua Huaman; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un órgano de Gobierno local, emanado de la voluntad popular de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, de conformidad el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, «los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos»;

Que, de conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, «las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa»;

Que, de conformidad con el artículo 83º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, «las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales»;

Que, la Ley Nº 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, tiene como objeto establecer el marco normativo de la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas de toda graduación, a efectos de advertir y minimizar los daños que producen a la salud integral del ser humano, a la desintegración de la familia y los riesgos para terceros, priorizando la prevención de su consumo, a fin de proteger, a los menores de edad;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, prescribe que «solo aquellos establecimientos debidamente autorizados por las municipalidades de su jurisdicción podrán comercializar bebidas alcohólicas al público dentro del giro o modalidad y horario específico que se establezca en el Reglamento y con las restricciones establecidas en la Ordenanza Municipal y en la presente ley y du Reglamento»;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, indica que «los propietarios, administradores, representantes o dependientes de los establecimientos a que se refiere el artículo 3º en cualquiera de sus giros o modalidades, además de las obligaciones señaladas en normas específicas, tendrán las siguientes obligaciones: a) Colocar en un lugar visible del local o establecimiento, carteles de aviso; b) Negar el ingreso a menores de edad en aquellos lugares cuyo giro principal sea la venta de bebidas alcohólicas; c) No comercializar bebidas adulteradas, contaminadas o que contravengan las disposiciones de salud aplicables; y, d) Cumplir con los horarios establecidos por la autoridad competente»;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, señala «prohíbase la venta ambulatoria, distribución, suministro a título oneroso o gratuito y el consumo directo de toda clase de bebidas alcohólicas, según corresponda: a) a menos de 18 años; b) En instituciones educativas de toda índole, públicas o privadas; c) En establecimientos de salud, públicos o privados; d) En los centros de espectáculos destinados a menores de edad; e) A personas dentro de vehículos motorizados; y, f) En la vía pública»;

Que, en ese sentido, mediante la Carta Nº 006-2024-MDSJ-JLLH-GVT-ZDPCH/RG de fecha Nº 12.12.2024, el regidor Jorge Llacua Huaman presenta el proyecto de ordenanza municipal que regula la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Jr. Arica del Distrito de San Jerónimo;

Que, con el Informe Técnico Nº 186-2024-GATR-MDSJ de fecha 17.12.2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la MDSJ concluye que considera necesario contar con un marco normativo que regule el abastecimiento y comercialización de bebidas alcohólicas en el Jr. Arica del Distrito de San Jerónimo y recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 067-2024-GSPM-SGEFA-UEFA/LAOZ de fecha13.12.2024, el Evaluador y Fiscalizador Ambiental de la MDSJ manifiesta que en espacios públicos y lugares de esparcimiento está eminentemente prohibido el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas como bares, cantinas, discotecas; en vista que el parque del Jr. Arica es un lugar de esparcimiento familiar y recreacional al servicio del valle Chumbao y visitantes y recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza municipal;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 457-2024-MDSJ/OGAJ-J de fecha 18.12.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ en su conclusión 4.1 opina ADMITIR A TRÁMITE el proyecto de ordenanza municipal propiciado por la comisión de regidores y la gerencia de Servicios Públicos que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el parque del Jr. Arica del distrito de San Jerónimo (…);

Que, con el Acuerdo de Concejo Nº 084-2024-CDSJ de fecha 26.12.2024, el concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, por unanimidad acordó aprobar la ordenanza municipal que regula la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Jr. Arica y a menos de doscientos (200) metros de las instituciones educativas del distrito de San Jerónimo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto **UNANIME**, el concejo municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JR. ARICA Y A MENOS DE DOSCIENTOS (200) METROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO

ARTÍCULO 1º .- OBJETO:
La presen Ordenanza tiene como objeto establecer el nuevo régimen municipal que regula las disposiciones pertinentes en torno a la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas de toda graduación en la vía públicas dentro de la jurisdicción del distrito de San Jerónimo, estableciendo las obligaciones, prohibiciones, infracciones y procedimiento sancionador en concordancia con las disposiciones legales vigentes; con la finalidad de preservar el orden, la seguridad, las buenas costumbres y la protección integral del ciudadano; con el fin de prevenir y minimizar los daños a la salud integral del ser humano producto del consumo de alcohol, priorizando la protección a los menores de edad.

ARTICULO 2º.- ALCANCES:
El ámbito de aplicación del presente marco normativo es en toda la jurisdicción del distrito de San Jerónimo, siendo de obligatorio cumplimiento por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que expendan, vendan y/o consuman bebidas alcohólicas en zonas públicas.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA
La presente Ordenanza municipal entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 4º.- Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por:

a) Bebidas alcohólicas: Abarca todos los productos o subproductos derivados de los procesos de fermentación y destilación destinados a ser consumidos por vía oral; (cerveza, vino, destilados y otros), macerados, licores de fantasía.
b) Consumo: Es la acción y efecto de consumir, bien sean productos, en este caso bebidas alcohólicas de toda graduación desde el productor al consumidor final.
c) Publicidad de bebidas alcohólicas: Es toda comunicación pública que busca fomentar directa o indirectamente la adquisición y/o el consumo de bebidas alcohólicas.
d) Vía pública: Todas las áreas distintas a la propiedad privada, tales como plazas, parques, calles, veredas, avenidas, paseos peatonales, jardines, lozas deportivas y otros similares de uso público.
e) Venta ambulatoria: Es la que se realiza por comerciantes que no tienen licencia de apertura para establecimientos, ni autorización municipal para vender en las ferias, mercadillos o en la vía pública.
f) Infractor: Son toda persona que comercialice y/o consuma bebidas alcohólicas incluyendo los consumidores en violación a las prohibiciones establecidas.
g) Comercio ilícito: Es toda practica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, así como todo acto que contribuya a facilitar esta actividad.
h) Publicidad de bebidas alcohólicas: Es toda forma de comunicación pública que busca fomentar directa o indirectamente la adquisición y/o el consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 5.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, queda prohibido en el Jirón Arica y a menos de doscientos (200) metros (lineales y/o radiales) de instituciones educativas públicas o privadas, de los centros de espectáculos destinados a menores de edad y en establecimientos de salud, públicos o privados; en áreas públicas del distrito y al interior de los vehículos estacionados en áreas públicas y locales comerciales del distrito:

a) El consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su modalidad o forma de preparación, así como su consumo de lunes a domingo durante las 24 horas del día.
b) La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Asimismo, los locales y/o establecimientos comerciales que dentro de su rubro cuenten con autorización municipal para expendio de bebidas alcohólicas, se someten a las prohibiciones establecidas en la Ley N° 28681 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 012-2009SA y modificatorias.

TÍTULO I: EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JIRON ARICA Y A MENOS DE DOSCIENTOS (200) METROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO

CAPÍTULO I: PROHIBICIONES

ARTÍCULO 6º.- Está prohibida la oferta, el expendio a título oneroso o gratuito, consumo y/o venta de bebidas alcohólicas en la vía o espacios públicos, educativos, actividades destinadas a menores de edad y/o en el interior de los vehículos cualquiera que sea su tipo, que se encuentren estacionados o en circulación en la vía o espacios públicos; por atentar contra la salud, el buen ornato y la seguridad de las personas y los menores. La misma rige las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluyendo feriados.

ARTÍCULO 7º.- LOCALES SIN AUTORIZACIÓN
Está prohibida la oferta, el expendio, consumo y/o venta de bebidas alcohólicas en establecimientos y/o locales que no cuenten con autorización municipal para dicho giro. No contar con la debida autorización será considerado como infracción grave y tendrá como consecuencia el cierre total del local y la clausura del negocio.

ARTÍCULO 8º.-PROHIBICIÓN PARA MENORES DE EDAD
Se prohíbe la vente, distribución, expendio y suministro de bebidas alcohólicas, a título oneroso o gratuito, a menores de 18 años, en cualquier modalidad de venta o expendio y en cualquier tipo de establecimiento o actividad, aun cuando el local donde se realice tenga autorización municipal para su giro o modalidad. La infracción a esta disposición será motivo de la sanción más severa que dispone el presente.

Queda prohibido permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos exclusivos para mayores de edad, donde se consume bebidas alcohólicas, como parte del giro principal del establecimiento comercial (bares, cantinas, discotecas, salones de baile, pub, video pub, peñas, y establecimientos con espectáculos para mayores de edad o dedicados exclusivamente al expendio de bebidas alcohólicas), salvo que asista en presencia de sus padre o tutores legales, a establecimientos comerciales que realicen como una de sus actividades principales el expendio o venta de bebidas alcohólicas.

No obstante, los establecimientos comerciales podrían prohibir el ingreso de menores de edad incluso cuando se tenga la presencia de los padres o tutores legales, de ser conveniente.

ARTÍCULO 9º.- PROHIBICIÓN DE LLEVAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS
Se prohíbe llevar bebidas alcohólicas abiertas de toda graduación en las zonas de pasajeros al interior de toda clase de vehículos de transporte, sean públicos o privados, que evidencie el consumo por parte del conductor teniendo el vehículo en marcha.

ARTÍCULO 10º.- PROHIBICIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO
Se prohíbe la distribución de cualquier tipo de material publicitario de bebidas alcohólicas a menores de edad.

ARTÍCULO 11º.- IMPEDIMENTO DE OTORGAR AUTORIZACIÓN
La autoridad municipal no podrá otorgar autorización temporal o definitiva a establecimientos y/o espacios públicos que se encuentren situados en el Jr.

Arica y a menos de doscientos (200) metros (lineales y/o radiales) de instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades) y se dediquen exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas, como son: restaurantes, bares, cantinas, pubs, licorerías, discotecas y/o similares.

TÍTULO II: PROCEDIMIENTO ADMINSTRATIVO SANCIONADOR

CAPÍTULO I: INFRACCIONES

ARTÍCULO 12º.- Las infracciones contenidas en la presente ordenanza se clasifican en:

Infracciones muy graves:

a) Comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
b) Permitir y/o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o en cualquier medio de transporte.
c) Incurrir en el comercio ilícito de bebidas alcohólicas.
d) Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en espectáculos o actividades destinadas a menores de edad.
e) Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
f) Por alquilar espacio público para la realización de actividades comerciales y/o de servicios donde se consuma, se dé de forma onerosa o gratuita bebidas alcohólicas.
g) Venta de bebidas alcohólicas sin licencia de funcionamiento municipal.
h) Por da facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública tales como préstamo de botellas, vasos, mesas, y silla en la vía pública donde se permita el consumo de bebidas alcohólicas.

Infracciones graves:

i) Permitir el ingreso a menores de edad en lugares exclusivos a mayores de edad que tengan como giro comercial principal la venta de bebidas alcohólicas.
j) Funcionar o instalar locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de cien metros de centros y/o instituciones educativas, locales.
k) Por consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública, en eventos deportivos y no deportivos públicos o privados realizados en la vía pública que no cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas.

INFRACCIONES LEVES:

No colocar en un lugar visible del local o establecimiento, carteles con las siguientes inscripciones: «PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS»; «SI HAS INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO MANEJES».

ARTÍCULO 13º.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES

Las infracciones serán sancionadas sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La gravedad de la infracción cometida y las circunstancias de su comisión.
2. Daños ocasionados en la salud.
3. Condición del infractor.
4. Los beneficios obtenidos por el infractor.

ARTÍCULO 14º.- CONTINUIDAD

Cuando el administrado incurra en forma continua en la comisión de un mismo tipo de infracción, la sanción aplicable, la misma que iniciará el procedimiento correspondiente para la aplicación de las sanciones de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO 15º.- DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Todas las infracciones establecidas en la presente Ordenanza municipal serán denunciadas ante la autoridad competente, la misma que iniciará con el procedimiento correspondiente para la aplicación de las sanciones de acuerdo con sus atribuciones.

CAPÍTULO II: SANCIONES

ARTÍCULO 16º .- LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Estarán sujetos a lo previsto en la Ordenanza Nº 008-2021-CM-MDSJ, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las autorizaciones y/o licencias ya otorgadas para el funcionamiento de locales de expendio de bebidas alcohólicas ubicadas a menos de doscientos (200) metros (lineales y/o radiales) de instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades públicos o privados).

SEGUNDO.- FACULTAR, al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia de administración Tributaria y Rentas y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, adopten las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal; a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Informática su publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ambos sentenciados fueron inhabilitados para contratar con el Estado por el mismo lapso de periodo de la sentencia

OCHO AÑOS DE PENA EFECTIVA PARA EX GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCACHOS Y PARA EMPRESARIO

8 años de prisión efectiva en primera instancia logró el Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho para el ex funcionario Rómulo Taboada (55), ex gerente de la Municipalidad Distrital de Vilcanchos, y para Ismael Oscco (50), empresario, por ser autor y cómplice, respectivamente, del delito de peculado doloso por apropiación para otro, en agravio de la referida entidad edil.

La Fiscal Adjunta Provincial Carmen Ibet Tatiana Vilches Bermúdez sustentó el caso en el que se acreditó que Taboada se apropió de los caudales del Estado a favor Oscco, a quien se le pagó 10 mil y 6 mil soles por los servicios de transporte de maquinarias pesadas y materiales de construcción.

Ello, a pesar de que ambos servicios no se habrían ejecutado, puesto que, tanto la orden de conformidad y la guía de remisión fueron desconocidas por parte del residente y del supervisor de obras, dentro del proyecto Construcción de la carretera vecinal Buenos Aires - Antacocha - Uruncancha - Accno 1ra etapa.

Tras la argumentación y acreditación de dicho actuar ilícito, se sentenció a pena privativa de la libertad con carácter efectiva, la misma que deberá ser confirmada en segunda instancia; asimismo, ambos sentenciados fueron inhabilitados para contratar con el Estado por el mismo lapso de periodo de la sentencia, además de imponérseles 270 días multas y al pago solidario de 36 mil soles de reparación civil.

El Ministerio Público reafirma su compromiso de lucha contra cualquier acto de corrupción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil hago saber, que ante el Sr. Alcalde de esta Comuna Provincial, se ha presentado.

Don: Vladimir Ramírez Rodas natural de **Andahuaylas** de **30 años** de Edad, de profesión **Policía Nacional del Perú** de Estado Civil **Soltero** con Documento de Identidad DNI N° **72615949** Domiciliado en **Andahuaylas** Calle **Urb. Choccepuquio S/N.**

Y Doña: Evelins Dennys Orihuela Talancha natural de **Mariano Damaso Beraun** de **30 años** de Edad, de profesión **Lic. Administración** de Estado Civil **Soltera** con Documento de Identidad **DNI N° 48306917** Domiciliada en **Urb. Choccepuquio S/N.**

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de OCHO días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Citado Código.

Andahuaylas, 07 de enero del 2025

Dejarán el Ciudad de Cumaná para jugar en Huanta.

¡SE MUDAN! AYACUCHO CAMBIARÁ SU LOCALÍA PARA SU REGRESO A LA LIGA 1 2025



Para su retorno a Primera División este año, Rolando Bellido, presidente de Ayacucho FC, adelantó que los 'zorros' cambiarán de localía. Ayacucho FC, en su accidentado regreso a la Liga 1 2025, no quiere ser ave de paso en Primera División y ya se viene reforzando con futbolistas peruanos y extranjeros, bajo la batuta de un viejo conocido: Edgar 'Peinadito' Ospina. Dentro de esa planificación, también se tomó una determinación: los 'zorros' dejarán de ser locales en el estadio Ciudad de Cumaná, y ahora recibirán a todos los equipos en el 'Eloy Molina Robles' de la ciudad de Huanta, según adelantó el presidente del cuadro ayacuchano Rolando Bellido.

Además, el presidente de Ayacucho FC instó a las autoridades a acelerar la construcción del estadio Las Américas, que será su escenario alterno. Por otro lado, la presentación oficial del plantel de los 'zorros' versión 2025 se realizará entre el 19 y 20 de enero, con un partido amistoso. «La población ayacuchana extrañó el deporte que estaba congelado por dos años. El estadio Ciudad de Cumaná no va más, nos queda la provincia de Huanta. Esperemos la respuesta del hincha ayacuchano», dijo Bellido.

¡Regresó el 'Peinadito'!

Luego de que la FPF aceptara el fallo del Poder Judicial, que determinó la reposición de Ayacucho FC en la Liga 1, los 'zorros' ya están mentalizados en la campaña 2025 y volverán a apostar por un viejo conocido suyo: Edgar Ospina. El popular 'Peinadito' será nuevo técnico del club en lo que será su quinta etapa dentro de la institución, a la que llegó en 2009 cuando aún se llamaba Inti Gas. El técnico cafetero estará llegando en los próximos días al país y estará viendo los refuerzos para la plantilla.

Como se recuerda, Ospina llegó al fútbol peruano para trabajar en el área de menores de Alianza Lima 1995. Tras ello, subió al primer equipo en 1998 y pasó por varios clubes, entre Cienciano, Universitario de Deportes León de Huánuco, el extinto Total Clean, Deportivo Wanka y otros clubes de Colombia y Ecuador. Pero donde más veces llegó fue a Ayacucho FC.

El colombiano dirigió por primera vez al club ayacuchano en 2009, cuando aún se hacía llamar Inti Gas. Volvió en 2010, luego en 2015, ya con el nombre de Ayacucho FC, y justamente su última experiencia en los banquillos fue con los 'zorros' a finales del 2022. Ahora, el 'Peinadito' va por su revancha con la institución.

El objetivo es alcanzar un nivel óptimo de condición física y táctica para enfrentar los desafíos de la nueva temporada

CIENCIANO SE PREPARA CON FUERZA PARA LA TEMPORADA 2025





Cienciano se encuentra en plena preparación para la temporada 2025, y sus jugadores estrellas, Christian Cueva y Beto Da Silva, lideran el esfuerzo del equipo para alcanzar el éxito.

Ambos jugadores, junto con sus compañeros de equipo, están trabajando arduamente en el centro de alto rendimiento de Anta, bajo la dirección del cuerpo técnico. El objetivo es alcanzar un nivel óptimo de condición física y táctica para enfrentar los desafíos de la nueva temporada.

«Estoy tratando de acomodar el cuerpo, porque fue mucho tiempo de vacaciones y para empezar. Respecto a la reincorporación de Christian Cueva, ha elevado la competitividad en la parte interna y eso va a ser bueno, porque nadie se relaja», declaró Claudio Torrejón, capitán del equipo.

Además, Torrejón hizo un llamado a la población para que los acompañe durante toda la temporada.

Al culminar los entrenamientos en Anta, el director técnico y Christian Cueva firmaron autógrafos y posaron para los hinchas que los aguardaban fuera de la cancha de entrenamiento. Christian Cueva simplemente dijo «Muchas gracias y saludos» antes de retirarse hacia el bus que los trasladaba hasta la ciudad de Cusco. El Cienciano presentará su plantel 2025 en «La Noche del Rojo Imperial» el 18 de enero a las 8:00 p.m. en el estadio Garcilaso de la Vega. En este evento, el equipo se enfrentará al Jorge Wilstermann de Bolivia en un partido internacional emocionante.

Recordemos que el 'Papá' no solo participará en la Liga 1, sino también en la Copa Sudamericana.